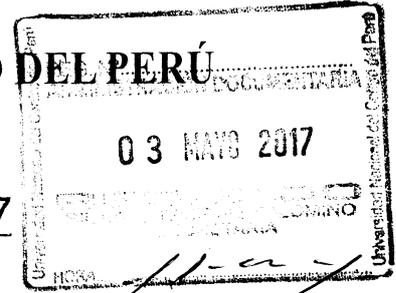




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1910-CU-2017



Huancayo, 27 ABR 2017

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 079-2016-NGM de fecha 30 de diciembre de 2016 a través del cual la M.Sc. Norma Gamarra Mendoza, Docente Investigadora de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias solicita autorización de viaje en vía de regularización, así como el apoyo económico correspondiente.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";

**Que**, mediante el documento de la referencia M.Sc. Norma Gamarra Mendoza manifiesta que en su condición de docente investigadora de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias y siendo Coordinadora General del Proyecto de Investigación "Optimización del proceso de extracción con CO<sub>2</sub> – supercrítico de capsaicinoides de venas de ajíes (capsicum) e isotiocianatos de mashua (Tropaelum tuberosum) y uso como bioinsecticidas en cultivos de maca, quinua y retama (no cultivable) de la región Junín", dentro de la ejecución del proyecto se han contemplado actividades de capacitación dentro y fuera del país, realizando una capacitación en la Universidad de la Salle y Antioquia de Medellín – Colombia en el mes de enero y febrero 2016, fecha que estuvo programada en las mencionadas universidades extranjeras, además reservado sus laboratorios para dicho entrenamiento, viajando con recursos propios para cumplir con los objetivos; por lo que solicita emisión de resolución de autorización de viaje en vía de regularización;

**Que**, con Resolución N° 0821-R-2016 se resuelve la incorporación de recursos vía crédito suplementario para el proyecto "Optimización del proceso de extracción con CO<sub>2</sub> – supercrítico de capsaicinoides de venas de ajíes (capsicum) e isotiocianatos de mashua (Tropaelum tuberosum) y uso como bioinsecticidas en cultivos de maca, quinua y retama (no cultivable) de la región Junín" por el monto de S/. 112,355.00 en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;

**Que**, a través del Informe Legal N° 1372017-OGAL/UNCP el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal indica que el proyecto es financiado por INNOVATE PERÚ, cuyos fondos derivan del Banco Interamericano de Desarrollo y que solo debe regularizar la resolución de autorización de viaje;

**Que**, con Informe N° 0240-2017-OPRES/UNCP la Jefe(e) de la Oficina de Presupuesto manifiesta que la UNCP en su Plan Estratégico señala que se tiene como objetivo estratégico, realizar investigaciones relevantes para resolver las necesidades científicas y tecnológicas que contribuyan al desarrollo de la competitividad y bienestar nacional; el Art. 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que la universidad tiene como finalidad realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística, por lo que informa que los gastos del viaje de la Magister Norma Gamarra Mendoza se encuentran inmersos dentro de la asignación recibida en la fuente de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal como gasto del proyecto "Optimización del proceso de extracción con CO<sub>2</sub> – supercrítico de capsaicinoides de venas de ajíes (capsicum) e isotiocianatos de mashua (Tropaelum tuberosum) y uso como bioinsecticidas en cultivos de maca, quinua y retama (no cultivable) de la región Junín"; señalando además que los gastos de la publicación de la resolución correspondiente en el diario oficial El Peruano será asumido por la UNCP;

**Que**, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 11 de abril de 2017;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1910-CU-2017

#### RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** en vía de regularización a la M.Sc. Norma Gamarra Mendoza docente investigadora de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, el permiso de viaje (enero – febrero 2016) y apoyo económico correspondiente, para la ejecución del Proyecto “Optimización del proceso de extracción con CO<sub>2</sub> – supercrítico de capsaicinoides de venas de ajíes (capsicum) e isotiocianatos de mashua (*Tropaelum tuberosum*) y uso como bioinsecticidas en cultivos de maca, quinua y retama (no cultivable) de la región Junín”, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa Presupuestal	00137	Desarrollo de la Ciencia Tecnología e Innovación
Producto	3.000742	Facilidades y desarrollo de la investigación y Transferencia Tecnológica
Actividad	5.005625	Instituciones desarrollan y ejecutan proyectos de Investigación y de Innovación Tecnológica
Función	22	Educación
División Funcional	048	Educación Superior
Grupo Funcional	0110	Educación Posgrado
Finalidad	0160962	Instituciones desarrollan y ejecutan proyectos de Investigación y de Innovación Tecnológica

#### FUENTE FINANCIAMIENTO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS – TIPO A

2 Gastos Presupuestarios

2.5 Otros gastos

2.5.3 Subvenciones a personas naturales

2.5.3.1 Subvenciones financieras

2.5.3.1.1. Subvenciones financieras

2.5.3.1.1.2 A Investigadores Científicos

S/ 4,600.00

2° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración la publicación del viaje en vía de regularización, de conformidad a las normas existentes.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
**SECRETARIO GENERAL**



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
**RECTOR**